



ORDENANZA N° 04252

Municipalidad de Trelew
CONCEJO DELIBERANTE
PROVINCIA DEL CHUBUT

TRELEW (CHT.), Martes 1º de Diciembre de 1992.-

VISTO:

El Capítulo XVI Del Tribunal de Cuentas Municipal de la CARTA ORGANICA MUNICIPAL, y ;

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de su efectiva implementación se hace necesario proceder a su reglamentación, y en tal sentido se ha estimado necesario considerar la doctrina moderna referida al control público, y que se caracteriza por paulatino abandono del mero control formal y legal, para incorporar decididamente el denominado control de gestión.-

Que el Artículo 98.4 de la CARTA ORGANICA MUNICIPAL establece que el presupuesto Municipal debe ser presentado por programa, cuestión que facilita la implementación del tipo de control antes indicado.-

27 16
Que en tal sentido se considera oportuno incluir un sistema de Auditoría con emisión de dictámen respecto al estado de ejecución del presupuesto, como asimismo la emisión trimestral de un informe de economía y eficiencia, que tienda a demostrar el grado de cumplimiento de los programas presupuestados y la correcta inversión de los fondos.-

POR ELLO:

En ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo N° 19 de la CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

CAPITULO I - DEL TRIBUNAL

ARTICULO 1º) Los miembros del Tribunal, al asumir sus funciones, deberán prestar juramento ante el Intendente Municipal de desempeñar fielmente sus funciones, de acuerdo con la CARTA ORGANICA del MUNICIPIO de la ciudad de Trelew, ordenanzas y disposiciones vigentes que reglamentan su ejercicio.-

///



ORDENANZA N° 04252

Municipalidad de Trelew
CONCEJO DELIBERANTE
PROVINCIA DEL CHUBUT

/ / / (2).-

ARTICULO 2º) En caso de ausencia o impedimento temporal del Presidente, por un término mayor de cinco días, hará sus veces el Vocal mas antiguo en el cargo, a igualdad de antigüedad, lo reemplazará el de mayor edad.-

ARTICULO 3º) REGIRAN para los miembros, las causas de excusación y recusación previstas en el Código de Procedimiento Civil y Comercial vigente en la Provincia, que fueren de aplicación a los magistrados Judiciales.-

La recusación deberá deducirse por incidente, al contestar el responsable el traslado que se le corra de las observaciones formuladas.-

Pasada tal oportunidad, no podrá cuestionarse la constitución del Tribunal. En ningún caso se admitirá la recusación si causa.-

27 16

Si el miembro del Tribunal recusado no reconociera el causal invocada y no se excusara, se requerirá del recurrente la presentación de las pruebas correspondientes. La decisión del Tribunal con respecto a la excusación o recusación de sus miembros es inapelable.-

En caso de aceptarse la excusación o recusación y en razón de ello no pudiere constituirse el Tribunal, a este solo efecto se solicitará del Concejo Deliberante la designación de un reemplazante.-

CAPITULO II FACULTADES Y DEBERES DE LOS MIEMBROS

ARTICULO 4º) El Presidente representa al Tribunal de Cuentas en sus relaciones con el Concejo Deliberante, Departamento Ejecutivo y terceros, y tiene las siguientes atribuciones:

a) Preside las sesiones del Tribunal con voz y voto y deberá firmar todo dictámen o resolución para que tenga validez, así como todo



Municipalidad de Trelew
CONCEJO DELIBERANTE
PROVINCIA DEL CHUBUT

/ / / (3).-

comunicación dirigida a otras autoridades o particulares.-

b) Prepara el anteproyecto del presupuesto de gastos y lo somete a aprobación del cuerpo.-

c) Es el jefe del personal del Tribunal de Cuentas, quien otorga licencias y aplica correcciones disciplinarias de acuerdo al Reglamento Interno.-

d) Firma y despacha los asuntos de trámite.-

ARTICULO 5º) Corresponde a los vocales, como miembros del Tribunal:

a) Integrar las sesiones del Tribunal con voz y voto en las deliberaciones.-

b) Asumir la dirección y contralor de las áreas del Tribunal, conforme al Reglamento Interno.-

c) Proponer al Tribunal las medidas que considere necesarias para mejorar el servicio.-

27 16

CAPITULO III - FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ARTICULO 6º) El Tribunal de Cuentas se reunirá cuantas veces sea necesario , la inasistencia deberá justificarse en cada caso, y la falta reiterada sin causa a las sesiones se considerara como falta grave.-

ARTICULO 7º) El plenario del Tribunal de Cuentas se constituye con todos sus miembros.

El Tribunal se reunirá en Plenario:

a) Para dictar su Reglamento Interno.

b) Para fijar la doctrina aplicable.

c) Establecer las normas a las que se deban ajustar los estados contables.

d) Para emitir el informe de auditoría trimestral de economía y eficiencia, y dictaminar sobre los estados contables.

/ / /



ORDENANZA N° 04252

Municipalidad de Trelew
CONCEJO DELIBERANTE
PROVINCIA DEL CHUBUT

/ / / (4).-

- e) Considerar la cuenta de inversión.
- f) Aprobar el Proyecto Anual de su presupuesto.-
- g) Designar o remover a su personal
- h) Promover a su personal.

Las decisiones en las reuniones plenarias serán adoptadas por simple mayoría y se dejará constancia en acta de las disidencias que se formulen.-

CAPITULO IV - FACULTADES - ATRIBUCIONES Y DEBERES

ARTICULO 8º) El Tribunal tiene las atribuciones establecidas en CARTA ORGANICA MUNICIPAL, la presente Ordenanza y las que se establezcan en el futuro.-

ARTICULO 9º) El Tribunal de Cuentas ejercerá sus atribuciones sobre el Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante.-

ARTICULO 10º) Corresponde al Tribunal de Cuentas:

a. Funciones de control:

a.1. Analizar todos los actos administrativos que se refieran a la Hacienda Municipal y observarlos cuando contraríen o violen disposiciones legales o reglamentarias, dentro de los quince días de haber tomado conocimiento.-

a.2. Ejercer el control de la gestión financiero-patrimonial de la Municipalidad, de sus entes autárquicos y descentralizados.-

a.3. El contralor de la ejecución del presupuesto, mediante examen de las cuentas de percepción, gastos e inversión de las rentas Municipales.-

a.4. Emitir opinión sobre la cuenta de inversión.

a.5. Solicitar directamente informes o dictámenes de los asesores y técnicos del Municipio.-

a.6. Constituirse en cualquier organismo Municipal

/ / /

27 16



ORDENANZA N° 04252

Municipalidad de Trelew
CONCEJO DELIBERANTE
PROVINCIA DEL CHUBUT

/// (5).-

para efectuar comprobaciones , verificaciones o recabar los informes que considere necesarios.-

a.7. Fijar las normas, requisitos y plazos a que se deberán ajustar los estados contables de ejecución del presupuesto y cuenta de inversión.-

a.8 Aplicar multas de hasta el valor equivalente a cinco (5) módulos (Ordenanza tarifaria anual) a los responsables, en caso de transgresiones a disposiciones legales y reglamentarias, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan iniciar por los daños materiales que puedan derivarse para la Hacienda Municipal.-

a.9. A percibir y aplicar multas de hasta el valor equivalente al cincuenta por ciento de un módulo, en los casos de falta de respeto o desobediencia a sus resoluciones.-

b. Funciones de asesoramiento:

b.1. Interpretar las Ordenanzas y Resoluciones en cuanto conciernen a materia de su competencia.-

b.2. Asesorar al Concejo Deliberante y Departamento Ejecutivo, en materia de su competencia.-

c. Funciones de Gobierno Interno

c.1. Enviar al Departamento Ejecutivo el proyecto de su presupuesto anual, a efectos de su inclusión en el presupuesto general.-

c.2. Autorizar y aprobar sus gastos, con arreglo a lo que establezca su reglamento.-

c.3. Aprobar su reglamento interno y todos aquellos instrumentos para la ejecución de la presente Ordenanza.-

c.4. Designar, promover y remover al personal de sus

27 16

///



ORDENANZA N° 04252

Municipalidad de Trelew
CONCEJO DELIBERANTE
PROVINCIA DEL CHUBUT

/ / / (6).-

dependencias.-

ARTICULO 11º) Las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas, serán comunicadas al organismo de origen, y suspenderán el cumplimiento del acto, en todo o en la parte observada. El Departamento Ejecutivo bajo su exclusiva responsabilidad podrá insistir en el cumplimiento de los actos observados. En tal caso, el Tribunal comunicará de inmediato al Concejo Deliberante tanto su observación como el acto de insistencia del Departamento Ejecutivo, acompañando copia de los antecedentes que fundamentaron la misma.-

ARTICULO 12º) En relación a lo previsto por el Art. 10 inciso a.2., el Tribunal de Cuentas, confeccionará un informe trimestral de Auditoría de Economía y Eficiencia, que deberá reflejar:

27 16 a). Si los recursos Municipales son utilizados de manera económica y eficiente, como asimismo indicar las causas de cualquier ineficiencia o práctica antieconómica que pueda ser identificada.

b. Respecto al presupuesto, si se han obtenido los resultados o ventajas esperadas, y si los objetivos han sido alcanzados. Dicho informe será puesto en conocimiento del Concejo Deliberante y del Departamento Ejecutivo.-

ARTICULO 13º) A los fines de lo previsto por el Artículo 10º inciso a.3. el Tribunal de Cuentas emitirá dictamen respecto a los estados contables de ejecución del presupuesto, y a su documentación respaldatoria, en cuanto a sus aspectos formal. legal, contable, numérico y documental.-

ARTICULO 14º) El dictámen previsto por el Art. 13º deberá realizarse dentro de los cuarenta y cinco días de recepcionados los estados contables, notificando del mismo a los responsables para que en el plazo no superior a los quince días presente su descargo si hubiere observaciones, caso contrario se remitirá al Concejo

/ / /



ORDENANZA N° 04252

Municipalidad de Trelew
CONCEJO DELIBERANTE
PROVINCIA DEL CHUBUT

/ / / (7).-

Deliberante con copia al Departamento Ejecutivo.-

ARTICULO 15º) Toda persona afectada por observaciones podrá comparecer por sí, por apoderado legalmente investido, Contador Público o Abogado, o por escrito a contestarlos, acompañar documentos o solicitar que el Tribunal de Cuentas pida los que hagan a su descargo y deban obrar en las oficinas públicas.-

ARTICULO 16º) Contestada la observación el Tribunal de Cuentas deberá, en un plazo no superior a quince días, aceptar o rechazar el descargo presentado, remitiendo copia del dictamen definitivo al Concejo Deliberante y Departamento Ejecutivo.-

27 16 ARTICULO 17º) Si de las verificaciones realizadas se determinara daño material para la Hacienda Municipal, o se presumiera que se ha cometido algún delito de acción pública, el Tribunal de Cuentas formulará la denuncia correspondiente ante la justicia.-

CAPITULO V - DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 18º) Todos los términos indicados en días en esta Ordenanza se refieren a días hábiles, salvo expresa determinación en contrario y se consideran como tales los que sean laborales para la Administración Municipal.-

ARTICULO 19º) Todos los términos son perentorios y comenzarán a computarse desde el día hábil siguiente al de la toma de conocimiento, contándose desde el día en que esta se produjera.-

Los términos fenecen por el mero transcurso fijado para los mismos sin necesidad de ningún tipo de manifestación al respecto.-

ARTICULO 20º) En caso de no fijarse término o plazo en forma expresa se entenderán los mismos, en todos los casos, de

/ / /



ORDENANZA N°

04252

Municipalidad de Trelew
CONCEJO DELIBERANTE
PROVINCIA DEL CHUBUT

/ / / (8).-

cinco (5) días hábiles.-

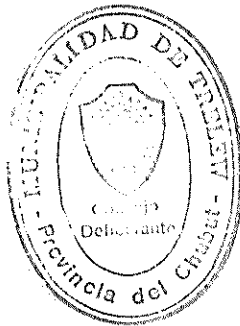
ARTICULO 21º) La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.-

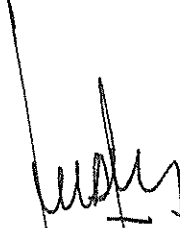
ARTICULO 22º) REGISTRESE SU SANCION, GIRESSE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 01 DIC 1992

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 27 16

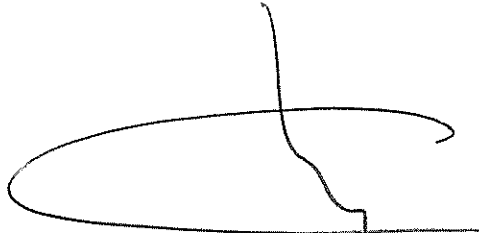

Román M. PORCEL DE PERALTA
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de Trelew



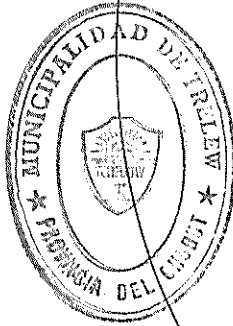

MANUEL AMOR MOREJON
Presidente
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW, (Ch.), 21 DIC 1992

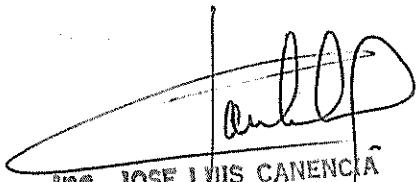
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, P R O M U L G A la presente Ordenanza como N° 04252



DR. CLAUDIO C. CONRAD
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE TRELEW



GUSTAVO D. DI BENEDETTO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TRELEW



ING. JOSE LUIS CANENCIA
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
OBRAS Y SERVICIOS
MUNICIPALIDAD DE TRELEW



CP. SERGIO SANCHEZ CALOT
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE TRELEW



LIC. ALEJANDRO ARCHENTI
SECR. DE PROMOCION DEL HOMBRE
MUNICIPALIDAD DE TRELEW